

N.º 5, 26 de abril 2015

EL PERIÓDICO DE

The logo for elsa is written in a bold, blue, cursive script. The letters are lowercase, with the 'e' and 's' having a distinctive, rounded shape. The 'l' is tall and thin, and the 'a' is also lowercase and cursive.

The European Law Students' Association

VALLADOLID

I. Derecho

- La Alianza del Pacífico, por Andrés Hugo Ríos Jara- pág. 3
- Aplicaciones para móviles: *Uber* y el consumo colaborativo, por Juan Cárcamo Miranda- pág. 7
- ¿Qué es el pro bono?, por Silvia Balanza Nájera- pág. 9
- La distinción entre el consumidor medio y el consumidor vulnerable, por Manuel David Martín Rodríguez-pág.11

II. Reflexiones

- El destino no es libre ni justo, por Roberto Lagartos Herrera- pág.13

III. ELSA

- Una nueva gran acogida, por Belén Cordero Taborda- pág. 15
- ¿Preparar oposiciones? Consideraciones a la hora de empezar a preparar, por Alba San Juan Gudiña- pág. 17

IV. ¡Yo también quiero participar!

- Contacta con el equipo de redacción- pág. 19

AVISO LEGAL: Las opiniones expresadas en este periódico están sujetas a la responsabilidad exclusiva de sus autores. Este periódico no refleja pensamientos de ELSA.

I. DERECHO

LA ALIANZA DEL PACÍFICO

Por Andrés H. Ríos Jara, Licenciado en Derecho por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Perú), Becario Erasmus Mundus Lindo por la Universidad de Valladolid (2013-2014) y asistente en Santivañez Abogados

Teniendo casi cuatro años de existencia, es oportuno recordar qué es, cuáles son los objetivos y los logros de esta entidad, a través de una serie de preguntas que a continuación señalo:



¿Qué es la Alianza del Pacífico?

Es la unión de un grupo de cuatro países (Colombia, México, Chile y Perú), que tienen costa sobre el Océano Pacífico, para unir esfuerzos que les permitan actuar como bloque en temas de comercio e inversión y asegurar la plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Es una iniciativa de integración regional, que fue promovida por el Estado peruano. Esta unión latinoamericana se dio a conocer en la capital peruana el 28 de abril de 2011 a través de la Declaración de Lima.

¿Cuál es el objetivo primordial de la Alianza pacífico?

Su objetivo primordial es llegar a construir, de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

¿Qué establece el Acuerdo Marco de la Alianza Pacífica?

El Acuerdo Marco definió la Alianza del Pacífico como un área de integración regional. Dicho Acuerdo establece que los compromisos que se alcanzan en el ámbito de la Alianza del Pacífico parten de la base de los Acuerdos comerciales vigentes entre los países que integran esta iniciativa; define los requisitos esenciales de participación de los países; los objetivos de la Alianza y las acciones a seguir para alcanzarlos; la institucionalidad, sus atribuciones y forma de adoptar los acuerdos, el procedimiento para participar en calidad de Estado Observador y la adhesión de nuevos Estados Parte, entre otros aspectos.

¿Qué sigue después de la firma del Acuerdo Marco?

Ahora siguen las negociaciones de cara a cumplir con el objetivo de Alianza Pacífico, es decir, la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas.

Cada país debe llevar el Acuerdo a sus respectivos Congresos para que apruebe y entre en vigencia, (eso puede tardar para Colombia más de un año), pero los países siguen negociando acuerdos puntuales. Por ejemplo, ya se cerraron las negociaciones de un Acuerdo de comercio electrónico, el cual hay que llevar también al Congreso.

Posteriormente se efectúa el examen de constitucionalidad del Acuerdo y de la Ley aprobatoria del Acuerdo ante la Corte Constitucional y finalmente éste se pone en marcha.

¿Se cumple el objetivo que inicialmente se planteó de homologar los Acuerdos comerciales existentes entre las partes?

El Acuerdo Marco es claro en establecer que este proceso de integración tendrá como base los Acuerdos económicos, comerciales y de integración vigentes entre las Partes a nivel tanto bilateral, regional como multilateral.

¿De dónde nace la iniciativa?

La iniciativa surge del Perú que plantea la conformación de un Área de Integración Profunda, en donde se asegure plena libertad para la circulación de bienes, servicios, capitales y personas. En la Cumbre Iberoamericana de 2010 los Presidentes de los 4 países ordenan a sus Ministros para elaborar una hoja de ruta que les permitiera conformar lo que inicialmente se propuso como un Área de Integración Profunda.

¿En la práctica para qué sirve la Alianza del Pacífico?

El peso de los cuatro países que conforman la Alianza del Pacífico es significativo y su perfeccionamiento envía una señal importante para América Latina. La Alianza puede convertirse en una plataforma de integración económica y comercial, y de proyección al mundo, con especial énfasis hacia Asia. Esta iniciativa impulsará un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de los países que integran la Alianza, y ampliará sus relaciones económicas con la región de Pacífico asiático. Sin duda, este nuevo bloque significará un enorme avance en la integración económica de América Latina, y será la oportunidad para concretar el potencial comercial de estas economías.

¿Con qué propósito se propuso crear este bloque subregional?

Ante la necesidad de ampliar y diversificar las relaciones políticas y económicas, la región en conjunto decidió apostarle, primero, a profundizar las relaciones comerciales entre los países parte de la Alianza y, segundo, con los países del lado del Pacífico asiático que muestran una gran dinámica comercial, económica y política.

¿Cuáles son temas de integración?

La iniciativa abarca temas como el movimiento de personas de negocios y facilitación para el tránsito migratorio, incluyendo la cooperación policial; comercio e integración, que abarca aspectos como facilitación del comercio y cooperación aduanera; servicios y capitales, que propone integrar las bolsas de valores; cooperación y la fijación de mecanismos de solución de diferencias.

¿Qué beneficios tiene la Alianza del Pacífico para el comercio?

En cuanto a bienes, el nivel de profundidad de las relaciones comerciales es alto porque buena parte de ellos ya está liberado o en proceso de estarlo, con algunas excepciones, y sobre ese grupo de productos tenemos el mandato presidencial de avanzar hacia adelante.

La Alianza permitirá desarrollar estrategias conjuntas para agilizar el ingreso de productos de la región al mercado asiático, tal como lo han logrado Chile y Perú, los cuales consiguieron en esa región una gran expansión en las ventas de comercio exterior.

¿Qué beneficios tiene la Alianza para los servicios?

En cuanto a servicios, si bien el nivel de profundidad es inferior al de bienes, en la mayoría de los casos existen ya disposiciones que regulan el intercambio de servicios. Se destaca particularmente la exclusión de los servicios financieros.

Teniendo en cuenta que los servicios son un factor determinante de la productividad y competitividad internacional, la Alianza del Pacífico será un camino para que la región promueva el comercio de servicios, el cual tiene una dinámica mayor al tráfico de bienes.

El comercio de servicios es determinante para elevar el crecimiento económico y la productividad, ya que permite mejorar la intermediación financiera, la infraestructura, la logística, el acceso y uso de las TICs, la educación y la propia calidad de las políticas públicas.

¿Qué beneficios tiene la Alianza para la inversión?

En cuanto a inversiones, el nivel de profundidad de las relaciones es similar al de servicios porque también hay algunos sectores excluidos, pero en la mayoría de los casos existen ya disposiciones que permiten la protección de las inversiones. Existen entre los cuatro países Acuerdos y disposiciones para la protección de las inversiones de manera bilateral, así como Acuerdos para evitar la doble tributación.

Los cuatro países que forman parte de la Alianza Pacífica se caracterizan hoy por ser grandes receptores de inversión extranjera, gracias a las reglas claras que brindan a los capitales extranjeros. Esta seguridad jurídica ha despertado gran interés de las economías asiáticas por llegar a América Latina. Los cuatro países son receptores de cerca de 53 mil millones de dólares estadounidenses en inversión extranjera directa. Uno de los temas que propone este gran proyecto integracionista es la libertad del mercado de capitales y la integración de las bolsas de valores. Este punto ha captado la atención de los inversionistas extranjeros y el deseo de las empresas de cada uno de los países por acceder a un grupo de mercados homogéneos, en lo que se refiere al comportamiento de la política macroeconómica.

¿Gracias a la Alianza, podrán las personas circular libremente por estos países?

El objetivo general es lograr libre movilidad de personas, capitales, bienes y servicios entre los países de la Alianza del Pacífico, lo cual es realista y alcanzable teniendo en cuenta los muy importantes logros en materia de integración y apertura comercial que se ha alcanzado entre los cuatro países.

En cuanto a movimiento de personas, hay pocos avances en la región y es un área que requiere trabajo. El reto es amplio pues hasta el momento los dos grandes Acuerdos comerciales del subcontinente (Comunidad Andina y el Mercosur), no alcanzaban a cubrir este propósito.

¿Qué pasa con los Acuerdos Comerciales que individualmente tienen estas naciones?

Están en curso otras iniciativas similares en la región que apuntan a la creación de espacios de convergencia para la red de Acuerdos comerciales que existe en la región. La Alianza del Pacífico de ninguna forma reemplaza sino que complementa e impulsa estas otras iniciativas que apuntan a la creación de espacios de integración y a contribuir en la profundización de las relaciones económicas y comerciales existentes.

APLICACIONES PARA MÓVILES: UBER Y EL CONSUMO COLABORATIVO

Por Juan Salvador Cárcamo, Abogado en CLM&V Abogados, Licenciado en Derecho por la Universidad Central de Santiago de Chile y Estudiante del Máster en Estudios Jurídicos Avanzados por la Universidad de Valladolid

Diversos factores como el desarrollo del mercado, los avances tecnológicos y la necesidad cada vez mayor de conectividad entre usuarios y los servicios, han puesto en vilo las actuales disposiciones legales en materia de aplicaciones móviles, las cuales han demostrado ser un exitoso modelo de negocios, que son impulsados a través de *startups*¹ o de compañías tecnológicas tradicionales.

Parece que Europa se ha dado por vencida en la carrera tecnológica, dándole el paso a empresas norteamericanas y asiáticas en el desarrollo de soluciones digitales, por lo que se ha visto en la necesidad de intentar construir un dique de disposiciones ante el avasallador avance de las nuevas herramientas, al servicio de la sociedad de la información. Sin ir más lejos, y fruto de una investigación en progreso, son las aplicaciones de móviles el próximo flanco a regular por las autoridades nacionales y europeas.

Un caso, digno de mención es el referente a la aplicación móvil, *Uber* que recientemente ha cesado sus servicios en territorio español, por los hechos que a continuación se relatan, dentro del marco de lo que hoy se conoce como modelo de economía colaborativa².

Uber es una aplicación móvil que permite que cualquier particular con automóvil, aprobado previamente por la compañía, se convierta en transportista de pasajeros, o taxista, si así puede llamársele. De esta forma, todo usuario que necesite un taxi puede, a través de la aplicación solicitar un automóvil, contactando al chofer de su elección a través de la aplicación y GPS de su teléfono móvil pudiendo incluso pactar de antemano la tarifa a cobrar. *Uber* se queda con el 20% de lo acordado.

Hasta ahí, una creativa solución de transporte urbano.

¹Compañías de emprendimiento e innovación, generalmente de pequeño capital.

² Otros ejemplos de Apps que utilizan el modelo de consumo colaborativo: BlablaCar, Airbnb, Traity y DogVacay.

Sin embargo, esta aplicación no fue bien recibida por la Asociación Madrileña del Taxi, quienes a través de una denuncia interpuesta ante los juzgados mercantiles argumentaban que *Uber* trabajaba al margen de la ley, obviando las exigencias legales que pesaban sobre ellos, poniendo en riesgo la seguridad de los pasajeros, lo cual, a su vez constituía una evidente caso de competencia desleal.

La controversia llevó a que el 9 de diciembre de 2014, el Juzgado en lo Mercantil número 2 de Madrid ordenara el cese de todas las funciones de *Uber* dentro de territorio español.

Pero recientemente, *Uber* ha interpuesto queja formal ante la Comisión Europea, argumentando que su actividad se centra en ofrecer un servicio social, conectando personas que deseen compartir su coche, aunque en rigor, es el usuario escoge el trayecto, no se acomoda a la ruta del conductor y paga tarifas fijas en las que se incluye una comisión del 20% para la empresa. *Uber* exige en esta queja, exige un tratamiento legal análogo a la venta de vuelos por Internet, que si bien comercializa un servicio de transportes, pero se regula bajo el marco de los servicios de la sociedad de la información. En el documento en comento, *Uber* invoca varios tipos de supuestas violaciones

dispositivas, entre las cuales cabe mencionar, directivas de comercio electrónico y de servicios, el principio de neutralidad tecnológica, libertad de prestación de servicios e incluso la carta de derechos fundamentales de la UE.

En definitiva, lo que la Unión Europea aún no decide es, si debe considerar a *Uber* un servicio electrónico o de transportes.

En casos como este, supone la legítima interrogante si lo que debe trabajarse en el futuro es una regulación sobre el consumo colaborativo³, o si debe desarrollarse una legislación específica y común para todas las aplicaciones móviles.

Al respecto, cabe señalar que encontramos distintas fuentes que de manera dispersa han intentado entregar respuestas a los eventuales conflictos de las aplicaciones móviles los cuáles han centrado sus esfuerzos en la protección de los datos personales de los usuarios, en especial la Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 y el Dictamen 02/2013 sobre las aplicaciones de los dispositivos inteligentes del 27 de febrero de 2013.

No obstante, urge hacer una revisión de otras materias que pudiesen verse

³ Para más información sobre *Consumo Colaborativo* visite www.consumocolaborativo.com

afectadas con la irrupción de las aplicaciones móviles, en campos tan diversos como el derecho civil (determinando las responsabilidades que pueden producirse entre desarrolladores de *apps*, distribuidores, y usuarios) aspectos penales, derecho del consumidor, libre competencia, propiedad intelectual e industrial, consecuencias generadas por el abuso de posición dominante, competencia desleal, y las normas reguladoras de los servicios de la sociedad de la información y del comercio electrónico.

Es preciso advertir, que una eventual excesiva regulación, pudiese provo-

car un entorpecimiento del desarrollo de aplicaciones móviles que hasta ahora sólo tiene como limitante la autorregulación impuesta por los distribuidores de aplicaciones tales como el *App Store* de Apple o *Google Play Store* de Google a los propios desarrolladores.

Las aplicaciones móviles han demostrado ser una forma eficiente de otorgar soluciones a tareas domésticas, así como también, una nueva fuente de desarrollo, creación de empleo y valor agregado que, con la correcta legislación, solo tiene beneficios que ofrecer a la comunidad.

¿QUÉ ES EL PRO BONO?

Por Silvia Balanza Nájera,
Periodista y responsable de comunicación de la Fundación Aranzadi-Lex Nova

En los últimos años tanto en España como internacionalmente está creciendo una corriente solidaria llamada *pro bono* que, si bien lleva décadas arraigada en los países anglosajones, cobra fuerza día a día en todo el mundo, también en nuestro país. Pero ¿qué es eso del *pro bono*? Tal y como recoge la *Guía para la práctica del voluntariado jurídico* publicada por la Fundación Aranzadi Lex Nova: «*Pro bono*» es la forma abre-

viada de la voz latina *pro bono publico* que significa «a favor del bien público».

Este término se emplea en el ámbito jurídico para referirse a los servicios que prestan los abogados de forma gratuita a personas y entidades que los necesitan y que, de otra manera, no podrían acceder a ellos.

Los servicios legales *pro bono* tienen las siguientes características:

- Asistencia jurídica por parte de abogados.
- A favor del bien común y sin fines comerciales.
- Prestación voluntaria y no remunerada.
- Gratuidad para el cliente.
- Profesionalidad (igual que en la asesoría jurídica remunerada).

Al hilo de las características apuntadas, es preciso establecer diferencias entre la asistencia jurídica pro bono y otros servicios jurídicos gratuitos. Así, no son servicios legales pro bono, por ejemplo:

- La asistencia letrada gratuita sufragada por el Estado.
- Los servicios jurídicos prestados por abogados a un centro de ayuda legal o algún otro tipo de organización sin ánimo de lucro.
- Una primera consulta legal gratuita a posibles futuros clientes.

En los dos primeros ejemplos expuestos los servicios del abogado son remunerados, aunque no sean por el cliente directamente. En el primer caso, por el Estado y, en el segundo, por la organización sin ánimo de lucro.

Aunque en el tercer ejemplo, efectivamente, los servicios son gratuitos, sin embargo, el abogado lo hace guiado por un interés comercial

con el fin de captar posibles futuros clientes.

Con todo ello, podríamos definir el servicio pro bono legal como: una prestación voluntaria de asesoramiento jurídico gratuito en beneficio de personas o comunidades necesitadas y de las organizaciones que las asisten. El trabajo pro bono incluye también tareas de formación jurídica gratuitas a estas entidades sociales y/o beneficiarios.

En esta labor resultan fundamentales los abogados, las entidades sociales y también las facultades de Derecho, en las que, con el método de docencia de sus clínicas jurídicas, generaciones de jóvenes estudiantes, tienen la oportunidad de trabajar codo con codo con las ONG, y trabajar en una experiencia que, sin duda, les dejará una huella imborrable y que supondrá un cambio importante a la hora de desarrollar su vida personal y profesional.

Creemos que es una corriente imparable y por eso en la Fundación Aranzadi Lex Nova trabajamos para fomentar el pro bono en nuestro país a través de nuestro proyecto Conexión Pro Bono, y de nuestra página web, www.probonolegal.org, y acercar el Derecho aquellos que más lo necesitan.

LA DISTINCIÓN ENTRE EL CONSUMIDOR MEDIO Y EL CONSUMIDOR VULNERABLE

Por Manuel David Martín Rodríguez, Licenciado en Derecho y estudiante del Máster en Estudios Jurídicos Avanzados por la Universidad de Valladolid; Director de Seminarios y Conferencias de ELSA Valladolid

Desde casi sus inicios la Unión Europea ha participado activamente en la protección de los consumidores y usuarios. A lo largo de medio siglo se han realizado diversos programas y elaborado el concepto de diversos tipos de consumidor a partir de la jurisprudencia del TJUE.

El concepto de consumidor medio es según el tribunal el de aquel sujeto normalmente informado y razonablemente atento y perspicaz. El legislador comunitario ha incluido con éxito esta noción de consumidor de referencia en diversas normativas comunitarias relativas a las prácticas comerciales desleales, a la publicidad y al etiquetado.

Por el contrario, el concepto de consumidor vulnerable se basa en la noción de vulnerabilidad endógena y hace referencia a un grupo heterogéneo compuesto por aquellas personas consideradas de forma permanente como tales por razón de su discapacidad mental, física o psicológica, su edad, su credulidad o su género.

Ese concepto ha de incluir a los consumidores en situación de vulnerabilidad, es decir aquellos que se encuentren en un estado de impotencia temporal derivada, por un lado de una brecha entre su estado y sus circunstancias individuales y, por otro su entorno extremo teniendo en cuenta criterios tales como la educación, la situación social y financiera (por ejemplo, el endeudamiento excesivo) o el acceso a internet, entre otros factores haciendo que sea un concepto de difícil determinación. No hay que dejar de considerar precisamente por lo que se acaba de apuntar que todos los consumidores en algún momento de su vida pueden pasar a ser vulnerables debido a factores externos y a sus interacciones con el mercado o porque experimenten dificultades para acceder a información adecuada dirigida a los consumidores y entenderla.

Pues bien en relación a los consumidores vulnerables se publicó en el DOUE de 13 de septiembre de 2013 (C 264 E/11) la Resolución del Parlamento Europeo de 22 de mayo de

2012 sobre una estrategia de refuerzo de los derechos de los consumidores vulnerables.

A pesar de esta referencia europea, al margen de la legislación regional, no encontramos una definición de vulnerabilidad en nuestra normativa nacional.

Y ello a pesar de que en virtud del artículo 51.1 de la Constitución, se hablaba sobre la adopción de medidas efectivas para la protección de consumidores y usuarios. Cabe señalar como en el texto refundido de la Ley surgido en 2007 se clasificaba como uno de los derechos fundamentales «la protección de sus derechos mediante procedimientos eficaces, en especial ante situaciones de inferioridad, subordinación e indefensión». La actual normativa derogó esta referencia, cuyo propósito era describir las medidas adecuadas para suplir o equilibrar las situaciones de inferioridad, subordinación o indefensión.

La eliminación de las medidas detalladas no implica realmente una abolición legislativa del alcance jurídico de estas situaciones hipotéticas de inferioridad, subordinación indefensión, pues puede darse en los tan famosos casos de cláusulas abusivas, tal y como se recoge en los artículos 82 al 91 del texto refundido.

Defensa del



Consumidor

Por último, debo hacer referencia al Programa plurianual de Consumidores para el período 2014-2020, que forma parte del Reglamento 254/2014, el cual fue aprobado el 26 de febrero de 2014. Con este instrumento se quiere contribuir a garantizar un nivel elevado de protección de los consumidores y respaldar plenamente las aspiraciones de la Estrategia Europa año 2020 a la inclusión social. Otro objetivo es la toma en consideración de la situación particular de los consumidores vulnerables y sus necesidades específicas así como las necesidades surgidas como consecuencia del envejecimiento de la población, sobre la base del seguimiento del mercado de consumo para poder desarrollar normativas bien estructuradas y con los objetivos adecuados.

II. REFLEXIONES

EL DESTINO NO ES LIBRE NI JUSTO

Por Roberto Lagartos Herrera, Estudiante de Grado en Derecho por la Universidad de Valladolid y presentador del programa Doble O Nada en ACUP Radio (Palencia)

Todavía recuerdo el momento en el que realizaba la preinscripción, junio de 2010. Por aquel entonces yo de lo único que estaba seguro es que no estaba seguro de qué quería hacer. Me vi frente a aquella pantalla de ordenador como aquél que se encuentra ante el mostrador del McDonald's y no sabe qué pedirse:

Si cojo un menú tengo patatas y refresco pero si pido las de un euro, me ahorro un buen dinero, si total, tampoco tengo mucha sed.

Algunos pensaréis: ¡qué analogía más absurda!, pero no es el ejemplo en el que tenéis que fijaros sino en el proceso que nos lleva inexorablemente a tomar una decisión, la cual todavía no sabemos si es correcta.

Al principio, lo único que tienes claro es que tienes que comer, por eso has ido al restaurante, si no comes, te mueres, igual que si no vas a la facultad a estudiar una titulación superior o sufres riesgo de exclusión laboral (que no lo digo yo, lo dicen los informes de empleo). Luego debes escoger entre menú o hamburguesas de un euro.

Lo cierto es que con las dos comes, pero cada una te aporta unos elementos diferentes.

Al final, optarás siempre por la decisión más accesible, no tengo mucha sed, total, derecho es la carrera que más salidas tiene, todo el mundo lo dice.

Si yo creyese en el destino, cosa que hago de forma de forma total y absoluta, tendría que estar muy tranquilo; esa idea de que existe una fuerza sobrenatural que guía mis pasos y que transforma mis decisiones en hechos futuros, apoyándose en el pasado. Sin embargo no puedo evitar enfadarme con el hecho de que es destino no solo limita toda mi libertad, sino que encima es injusto.

Otros estaréis pensando: ¡menudo bobadón!, yo elijo las decisiones que quiero tomar, soy plenamente consciente y hasta ahora no me ha ido mal. Estoy de acuerdo, para eso también tengo respuesta, sin duda, nosotros somos de alguna manera, los que tomamos nuestras propias decisiones, pero ¿cuándo sabemos si hemos tomado la decisión correcta?

si somos nosotros los que regimos nuestro destino, querremos que las cosas no salgan bien, eso es lo que esperamos.

Algunos entran en una carrera no muy seguros de la decisión que han tomado, acaban cuanto antes, y a otra cosa, otros no entran nada convencidos y son los resultados los que les arrojan luz a cascoporro, dejando bien claro que deben emprender un nuevo camino o viceversa, entran con una gran vocación y luego la pierden por el camino. De los casos brillantes no hablaremos, esos mejor ponerlos a leer a Pérez Reverte, que tiene mucho más nivel, fíjate, la T mayúscula, eso sí que es una letra.

Yo no podría enclavarme en ninguno de esos puestos, entré por casualidad y nunca traté de encontrar mi vocación. Pero el destino es tan vengativo, tan puntilloso, tan cachondo, que decidió ponerme en mi camino un micrófono, uno de radio concretamente. Y es en ese momento, cuando uno se da cuenta de que por más que trate de planear su existencia y su vida, el destino ya le tenía preparado un siguiente acto.

Hubiese preferido ser uno del montón, seguir con mi vida y hacer como si nada pasase, pero no, tenía que obsesionarme hasta el punto de plantearme si había escogido bien, si había tomado la decisión correcta, darle

la razón al destino cabrón que se había ensañado conmigo, que me apretaba del cuello y que no me soltaba.

Al principio no me incomodaba en absoluto la idea de participar en una actividad distinta a la que estudiaba, empecé haciendo pequeñas colaboraciones, en un programa que se llamaba El Arambol (del que guardo extraordinarios y también amargos recuerdos), pero poco a poco me fui engancho más, y apoyado por "los jefes" decidí empezar mi propio programa (Doble O Nada).

Era una situación extraña para mí, disfrutaba con lo que hacía y no sólo eso, sino que además, era bueno en ello.

A las nubes se sube en ascensor, pero se baja haciendo *puenting* hacia atrás, son muchas las voces de tu alrededor las que te piden que te centres en lo tuyo y que te olvides de todo lo que te puede "distraer", sabias palabras que resuenan en tu cabeza como una pelota golpeando un frontón.



Después de darle muchas vueltas, quizá más de las que debiera, tengo claro una cosa, el destino ni es justo ni es libre, pero es nuestro.

Espero que mis palabras no caigan en saco roto y que algunos estéis asintiendo con la cabeza, para mí eso sería suficiente. Tenemos que entender que el destino lo forjamos nosotros con nuestras decisiones pre-

sentes, que condicionan nuestro futuro, que lo pueden llenar de alegrías y esperanzas o de desidias y de decepciones.

Sean cual sean las decisiones que toméis para vuestro futuro, por favor: ¡Elegid bien!

Y comprad las de un euro, que la bebida se puede coger después

III. ELSA

UNA NUEVA GRAN ACOGIDA

Por Belén Cordero Taborda, Estudiante de Grado en Derecho y Vicepresidenta de Seminarios y Conferencias en ELSA Valladolid

Después de la gran aceptación que tuvieron pasadas ediciones sobre Salidas Profesionales, en ELSA Valladolid decidimos celebrarlas de nuevo, invitando a profesionales para contarnos cómo es su día a día.

Durante las tardes de los días 9 y 10 de abril tuvimos entre otros a dos Fiscales, el jefe de la gestión tributaria en esta comunidad, dos emprendedores, un Abogado, un traductor jurídico o un Juez.

En el Salón de Grados de la Facultad recibimos consejos para preparar oposiciones, supimos las distintas escalas existentes en el cuerpo de la Agencia Tributaria, en qué consiste

la carrera judicial o la complejidad del inglés jurídico por su carácter técnico así como su creciente importancia.

Una vez más, los alumnos de Derecho y DADE acogieron con gran interés estos seminarios que tan bien nos vienen para poder decidir nuestro futuro laboral.

Con ellos ELSA Valladolid busca acercar a los estudiantes el funcionamiento y el acceso de algunas profesiones que, aunque son tan mencionadas, a la vez son tan desconocidas; y también permite acercarnos a algunas profesiones que pasan más desapercibidas para nosotros.

Cabe destacar varias cosas que me llamaron la atención durante estas jornadas:

- Los emprendedores nos acercaron de una manera muy amena y original cómo debemos empezar a montar nuestro propio negocio ofreciéndonos variados consejos sobre ello.

¿Cuántas veces hemos pensado en iniciar un proyecto por nuestra cuenta, y sin embargo nos dio miedo fracasar o perder el tiempo?

La verdad es que, de acuerdo con lo que aprendí durante esta intervención, no hacen falta grandes cantidades de dinero para iniciar una empresa ya que lo más importante es el talento. A veces es necesario empezar poco a poco, sin grandes riesgos, para luego ir arriesgando a medida que se van alcanzando objetivos.



- En la intervención de los dos Fiscales, me llamó mucho la atención el hecho de que una de ellos estuviera en contacto con la red de fiscales a nivel europeo. Eso nos indica que la Fiscalía no actúa de manera aislada, sino en continua colaboración y asesoramiento de nuestro entorno jurídico europeo.
- Una experta en recursos humanos nos enseñó como redactar correctamente un CV y afrontar una entrevista de trabajo, algo realmente importante en la situación económica y laboral actual.

Seguramente, los asistentes a esta charla pudieron extraer muy buenos consejos para un futuro no tan lejano como pensamos. Nos comunicaron que últimamente ha crecido el número de convocatorias de oposiciones, lo cual es una buena noticia para los que interesados en estudiar alguna de las múltiples que se ofertan en España. Ha sido un placer haber colaborado un año más, y es necesario que desde aquí, agradezca a todos los profesionales que se han prestado a colaborar con nosotros, a sabiendas de que tenían la agenda apretada de trabajo. Veo muy necesarias este tipo de iniciativas, que esperemos sigan teniendo tan buena acogida como hasta ahora han tenido.

¿PREPARAR OPOSICIONES?

CONSIDERACIONES A LA HORA DE EMPEZAR A PREPARAR

Por Alba San José Gudiña, Estudiante de 4º del Grado en Derecho por la Universidad de Valladolid y Secretaria de ELSA Valladolid. Autora del blog: <https://reflexionandoqueesgerundio.wordpress.com>

Ahora que después de años sin que convocaran oposiciones casi de nada, parece que se han vuelto a convocar... y si le sumamos el desempleo, tenemos como resultado una gran cantidad de estudiantes que, una vez licenciados/graduados se "tiran a la piscina" de preparar oposiciones. Vas a tener que luchar contra los temas, que probablemente sean cientos, con el paso del tiempo, con la fatiga, con el no poder hacer grandes planes de vacaciones en muchas ocasiones... y un sinfín de adversidades con las que vas a tener que luchar para cumplir tu sueño: entrar en la función pública.

Cuidadín a la hora de tirarse a esa piscina: es una piscina en la que vas a tener que invertir mucho dinero, y sobre todo, mucho tiempo y mucho esfuerzo.

Es verdad: No puedo dar consejos en primera persona porque no he opositando nunca. Pero he recibido tantos consejos de gente que sí que ha opositado, como mis padres, un juez que es amigo de mi padre, amistades... Y

me gustaría compartir mi parecer respecto a preparar oposiciones.

1. Sé realista: Que para tu abuela seas el más listo del mundo no significa que lo seas. Si no tienes una memoria proverbial, como una especie de elefante humano que nunca olvida, nunca serás Registrador de la Propiedad, ni Notario.

Elige una oposición que se adapte a tus capacidades, no sólo a tus gustos. Si eres muy rechoncho y no te gusta nada el ejercicio físico, preparar oposiciones para ingresar en la Guardia Civil es muy mala idea. Si eres una persona muy poco constante, preparar oposiciones puede que sea mala idea. No tiene nada de malo no preparar oposiciones, personalmente, el ejercicio de una profesión de forma privada es igual de digno, no tenemos (ni podemos) formar todos parte de la función pública.

2. No te dejes llevar por las modas. Que no te influya que tu hermano y tu prima empiecen a preparar, no tienes que preparar unas oposiciones

porque tus amigos lo hagan. Sigue tu propio camino: si siempre quisiste ser abogado, adelante. Si siempre quisiste trabajar en el sector privado, you go. Ya coges la idea, ¿no?

3. Vuelve a ser realista, esta vez ya no respecto a tus capacidades, sino respecto a la dureza de las oposiciones. Muchas de tus amistades tendrán largos fines de semana, dos meses de vacaciones... pero tú no. A la hora de empezar a preparar, ten esto en cuenta. Según dicen muchos opositores, las oposiciones te llevan al límite, y tienes que tenerlo en cuenta a la hora de empezar. No puedes empezar pensando que es fácil, porque me temo que una vez dentro, te des la torta.

4. Ten en cuenta que tienes que tener muchas, muchas ganas para ser un buen opositor. Tienes que desearlo, tener ilusión, y te tiene que encantar lo que vas a preparar: maestro de Primaria, profesor de Secundaria, inspector de Hacienda, Inspector de Policía, Judicatura, Abogado del Es-

tado, Notarias... lo que sea que empieces a preparar, te tiene que encantar, porque vas a estar muchos miles de horas a ello, y cuando apruebes (sic) te vas a dedicar a eso.

5. Visualiza tu éxito: Después de haber sido realista, de preparar algo que te guste, que se adapte a tus capacidades... ahora visualiza tu éxito.

Leí en un blog de un notario recién aprobado que había exigido a su familia mientras preparara que le dijeran "cuando apruebes", en lugar de "si apruebas".

Creo que si visualizas tu éxito, no estarás más cerca de aprobar, pero si mucho más animado, lo que es posible que te lleve a ese éxito.

Y si después de que mucha gente te haya desanimado, y de saber que es un mundo muy duro, sigues queriendo preparar, ¡haces bien! Si tienes un sueño, ¡persíguelo, por muy difícil que sea!

Por favor, si estas preparando alguna oposición y he dicho algo mal, házmelo saber.

IV. ¡YO TAMBIÉN QUIERO PARTICIPAR!

¿Estudias Derecho?

¿Quieres escribir, pero no se te ocurre sobre qué?

¿No te apetece escribir, pero sí opinar sobre el Periódico de ELSA
Valladolid?

Contacta con el equipo de redacción en:

elsa.valladolid.lg@gmail.com

Te responderemos encantados a cualquier pregunta que tengas y estaremos abiertos a cualquier propuesta que quieras hacernos para mejorar el periódico.

También puedes encontrarnos en las siguientes redes sociales:

Facebook: Elsa Valladolid

Linkedin: Elsa Valladolid

Twitter: @ElsaValladolid

@ElsaVallaNews

¡Esperamos que te animes a formar parte del siguiente número!

Recuerda: aunque una imagen vale más que mil palabras, las palabras escritas son las que permanecen en el mundo para siempre.

Anteriores ediciones disponibles en:

<http://elsavalladolid.jimdo.com/periodico-de-elsa-valladolid/>

EL PERIÓDICO DE

elsa VALLADOLID